



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



aeice

CLÚSTER
HABITAT EFICIENTE



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA ASOCIACIÓN AEICE, CLÚSTER HABITAT EFICIENTE, PARA EL DESARROLLO DEL PLAN INNOVA EUROPA, AÑO 2025, PARA PROMOVER EL IMPULSO DE PROYECTOS INNOVADORES EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

En Valladolid a

REUNIDOS

De una parte, D. Conrado Íscar Ordóñez, Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid, en nombre y representación de la misma, en el ejercicio de las competencias que le resultan atribuidas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en virtud del Decreto de la Presidencia n.º 3.423, de 19 de julio de 2019, que le faculta para la firma del presente Convenio.

De otra, D. Enrique Manuel Cobreros García, en nombre y representación de la Asociación sin ánimo de lucro AEICE, CLÚSTER HABITAT EFICIENTE, con N.I.F.: G47702287 y domicilio en calle Valle de Arán núm. 5, Complem. Edif. Francisco de Praves, 47010 Valladolid, en calidad de Director, cargo que desempeña en virtud del certificado del Acta de la sesión de la Junta Directiva de esa entidad celebrada en fecha 3 de abril de 2020, firmado por el Secretario General de la misma y, en cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas a tenor de lo dispuesto en sus Estatutos, artículo 26 e), que le faculta para la firma del presente convenio, habiendo acreditado documentalmente su capacidad para actuar en su nombre y representación.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente, en la calidad con la que cada uno interviene, la capacidad legal y competencia suficiente para el otorgamiento de este Convenio, dando fe pública de ello la Secretaria General de la Diputación de Valladolid- conforme establece el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional –y a tal efecto

EXPONEN

Primero.- Que el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que son competencias propias de las Diputaciones provinciales, entre otras, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y la planificación en el territorio provincial.

Segundo.- Que la Diputación de Provincial de Valladolid a través del Área organizativa de Empleo, Desarrollo Económico y Reto Demográfico, en la que se integra la denominada Oficina del Emprendedor, gestiona y ejecuta el desarrollo de, entre otras, las competencias establecidas en el Decreto de la Presidencia nº 5.268, de fecha 18 de noviembre de 2019, en materia de empleo, planificación, promoción y desarrollo económico de la provincia, comprensivas de la planificación y estrategia de sus sectores

económicos, quedando adscritos a ella los servicios relacionados con la Oficina de Proyectos Europeos, que se ha constituido con el objetivo principal de promover la recuperación económica de la provincia mediante la elaboración, ejecución, gestión y seguimiento de proyectos financiados con fondos de la Unión Europea enmarcados, entre otros, en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en el Marco Financiero Plurianual 2021-2027.

El nuevo contexto de financiación europea ha generado unas expectativas excepcionales de cara a impulsar proyectos e iniciativas innovadoras en ámbitos territoriales como la provincia de Valladolid.

Es por ello, que desde la Oficina del Emprendedor de la Diputación de Valladolid y su oficina de Proyectos Europeos, se ha iniciado un Plan de Impulso a proyectos innovadores en la provincia de Valladolid, abordando de una manera distinta el necesario proceso de transición hacia una economía competitiva, inclusiva y sostenible, promoviendo el desarrollo de proyectos por parte de agentes socioeconómicos públicos y privados de la provincia de Valladolid que se dirijan a cambios en las estructuras productivas actuales desde una perspectiva innovadora, de mejora continua, basándose en el análisis de las fortalezas de los sectores productivos existentes y, en último término, en la concentración de esfuerzos en los sectores y actividades identificados por su potencial capacidad para innovar y generar empleo, riqueza y valor añadido.

Tercero.- AEICE, CLÚSTER HABITAT EFICIENTE, ostenta una amplia trayectoria y experiencia de trabajo colaborativo y cuenta con más de 130 socios (empresas, centros tecnológicos, universidades y fundaciones) y con múltiples entidades colaboradoras, públicas y privadas. Constituye un ecosistema de innovación colaborativa en el que participan equipos multidisciplinares procedentes de todos ellos y cuenta con extensas redes de colaboración nacionales e internacionales en materia empresarial tales como la European cluster collaboration platform o el pacto por el Cambio demográfico.

Cuarto.- Que dentro de las actuaciones que realiza el CLÚSTER AEICE HÁBITAT EFICIENTE en la provincia se ha considerado de especial interés público por la DIPUTACIÓN la subvención del Programa "INNOVA EUROPA, año 2025".

Quinto.- Para materializar la cooperación consta una subvención nominativa de 20.000 euros en el Presupuesto de la Diputación para el año 2025.

Que esta subvención nominativa está integrada dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, para el año 2025, que se incluye como Anexo al Presupuesto General (D. A. Primera BEP 2025) aprobado en el pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024 y elevado a definitivo en el BOP nº 249 de fecha 30 de diciembre de 2024.

Que al amparo de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación y la AEICE CLÚSTER



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



aeice CLUSTER
HÁBITAT EFICIENTE



HÁBITAT EFICIENTE, formalizan el presente Convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO Y FINALIDAD DEL CONVENIO.

1.1.- El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones en las que se desarrollará la colaboración entre la Diputación Provincial de Valladolid y la Asociación AEICE, CLÚSTER HÁBITAT EFICIENTE para la implantación y el desarrollo del PLAN INNOVA EUROPA, Plan de Acción para el impulso de proyectos de estrategia de dinamización para una escala de pequeño municipio en la provincia de Valladolid con el objetivo de impulsar su desarrollo territorial.

El objetivo principal es respaldar estrategias de gestión que ayuden a las entidades locales en la definición de proyectos que permitan el desarrollo socioeconómico en cuatro ámbitos que albergan grandes oportunidades para el desarrollo en los municipios: la vivienda, la economía verde, la innovación para potenciar los recursos endógenos y el impulso a la creación de alianzas territoriales.

Mediante esta propuesta se pretende:

- Crear valor a la provincia de Valladolid, generando nuevas oportunidades para los municipios de la provincia, fomentando la creación de un ecosistema colaborativo entre el sector público y privado, lo que contribuya a su desarrollo.
- Impulsar el desarrollo territorial de la misma y atraer la financiación que están generando los fondos europeos en los ámbitos locales y que pueden ser aprovechados de forma compartida por las propias entidades locales, empresas y colectivos de nuestro entorno.
- Aprovechar el conocimiento generado en las pasadas ediciones de Innova Europa sobre los procedimientos y convocatorias que van a canalizar parte de los fondos a las entidades locales, empresas y organizaciones públicas y privadas, que son protagonistas de nuestro modelo de desarrollo.
- Colaborar en el planteamiento de propuestas tractoras colaborativas e innovadoras que garanticen ser un motor de empleo y riqueza en el territorio, a la par que sostenibles y que fomenten la economía verde con agentes públicos y privados de la provincia de Valladolid.

1.2.- Para el desarrollo y ejecución del PLAN INNOVA EUROPA la Diputación Provincial de Valladolid otorgará una subvención nominativa de 20.000,00 € a la entidad beneficiaria, AEICE, CLÚSTER HÁBITAT EFICIENTE.

1.3.- Consta en el expediente memoria justificativa con el contenido previsto en el art. 50.1 de la Ley 40/15, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDA. – ACTUACIONES

Para el desarrollo del Plan Innova Europa, año 2025 se implementará un Plan de acción basado en una estrategia de dinamización para pequeños municipios que ofrece un marco de actuaciones encaminado a aprovechar los ámbitos de oportunidad en la provincia de Valladolid:

- La vivienda.
- Economía verde.
- Innovación para potenciar los recursos endógenos.
- Impulso a la creación de alianzas territoriales.

La vivienda.

La oferta de vivienda es un factor clave para que las empresas puedan asentarse en un territorio. Sin esta infraestructura atraer trabajadores y sus familias es inviable. Otro de los factores que pone en riesgo la competitividad económica del territorio es la escasez generalizada de mano de obra cualificada, en concreto las empresas del país denuncian falta de mano de obra especialmente en el sector de la construcción donde esta amenaza la perciben el 55,81% de las empresas, afectando a los perfiles que tienen que ver con la rehabilitación.

Por ello, se propone desarrollar un proceso de identificación y caracterización integral del problema de la vivienda en municipios de pequeña escala, estructurado en los siguientes ejes:

- 1 Análisis participativo de agentes y problemáticas. - Realización de entrevistas y mesas de trabajo con los principales agentes implicados, fundamentalmente ayuntamientos, para comprender en profundidad su problemática diaria, los obstáculos que encuentran y las estrategias que emplean para abordarlos, soluciones existentes y qué municipios que están logrando avances significativos.
- 2 Transferencia de conocimiento y apoyo a la gestión municipal. - La transferencia refuerza la capacidad de los ayuntamientos para aprovechar los recursos existentes, fomenta la colaboración entre entidades y contribuye a la profesionalización de la gestión de la rehabilitación y acceso a ayudas públicas.

Economía verde.

El objetivo de esta línea es que empresas y municipios apuesten de forma decidida por ámbito estratégico el medioambiente, estructurado en las áreas de descarbonización, economía circular, energías renovables, mitigación y adaptación al cambio climático.

Se va a favorecer la creación de proyectos potenciales que tengan un impacto real y que ayuden a implementar prácticas más sostenibles capaces de:

1. Mejorar la eficiencia y eficacia de la gestión de residuos. - Dar a conocer las buenas prácticas del trabajo realizado hasta la fecha y crear un ecosistema que apoye a los agentes a poner en marcha proyectos relacionados con la circularidad. Acompañar a las entidades locales en la identificación de convocatorias y fondos europeos, estatales y autonómicos para financiar proyectos de gestión de residuos y economía circular, optimizando los recursos disponibles y facilitando la presentación de propuestas viables y alineadas con los objetivos del Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2024-2035 (PEMAR).
2. Energías renovables. Oportunidades locales. - Realización de actividades de difusión como una jornada especializada en temas relacionados con las energías renovables y herramientas para poder poner en marcha proyectos que favorezcan al territorio.

Innovación para potenciar los recursos endógenos.

El patrimonio histórico, cultural y natural constituye un recurso estratégico para el desarrollo de los municipios rurales, por su valor como recurso identitario y dinamizador, capaz de atraer turismo, fijar población y generar nuevas oportunidades económicas y sociales.

AEICE aportará su experiencia a través de la co-creación de proyectos puestos en marcha en la provincia de Valladolid, poniendo el foco en iniciativas que permitan el aprovechamiento, gestión y conservación de los recursos endógenos de los municipios de la provincia de Valladolid.

En esta propuesta se pretende definir e impulsar proyectos de conservación, rehabilitación y valorización de recursos históricos, culturales y naturales, integrando la innovación y la sostenibilidad en las intervenciones. Proyectos de diferente índole que busquen fomentar el turismo sostenible y la dinamización cultural como motores de desarrollo rural, así como, facilitar la transferencia de conocimiento y la colaboración entre municipios.

Impulso a la creación de alianzas territoriales.

Para afrontar los retos demográficos, sociales y económicos que enfrentan los municipios rurales de la provincia de Valladolid, es fundamental impulsar alianzas territoriales sólidas.

Existen en la actualidad figuras innovadoras como son los Centros de Innovación Territorial (CIT), espacios provinciales concebidos como ecosistemas de colaboración para reactivar territorios rurales. Los CIT forman parte de la RedCIT, que conecta iniciativas y recursos a nivel nacional para maximizar el impacto de la innovación rural.

Las actuaciones que se realizarán son :

- 1 Identificación de agentes locales relevantes (ayuntamientos, Grupos de Acción Local, asociaciones empresariales, universidades...) con potencial interés en la creación de un Centro de Innovación Territorial (CIT) en la provincia de Valladolid.
- 2 Campaña de información y sensibilización.- Dar a conocer el potencial de los CIT y los beneficios de integrarse en una alianza estratégica como la RedCIT. Para ello se organizarán charlas para conocer de primera mano el interés de los agentes y análisis de las posibles sinergias entre los agentes.

El objetivo principal será favorecer la creación de alianzas entre los distintos agentes del territorio y con otros territorios que ya cuentan con estos instrumentos, fomentando el intercambio de buenas prácticas, la cooperación interterritorial y la participación en redes como la RedCIT, que conecta iniciativas y recursos a nivel nacional.

Indicadores del plan de acción :

- Número de colaboraciones estratégicas entre AEICE, municipios y otros agentes para la definición y puesta en marcha de proyectos en la provincia de Valladolid. AEICE proporcionará apoyo técnico y estratégico para la identificación, diseño y estructuración de iniciativas de desarrollo socioeconómico, así como para la búsqueda de financiación y la planificación acorde a las oportunidades locales.
- Cantidad de actividades de difusión y transferencia de conocimientos como jornadas especializadas en los ámbitos prioritarios y con especial atención a la implantación de prácticas sostenibles

TERCERA. –GASTOS SUBVENCIONABLES

Son gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se efectúen desde el 1 de junio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

En concreto serán subvencionables los gastos que se relacionan a continuación sucintamente: colaboraciones externas de empresas y profesionales para la ejecución de las diferentes acciones, especializadas en necesidades concretas en función de las líneas de trabajo planteadas. Gastos de comunicación y difusión: diseño de material promocional digital, impresión, asistencia reuniones y jornadas, así como gastos de desplazamientos. Gastos de personal adscrito al desarrollo de las actuaciones.

Los gastos indirectos de gestión y administración, siempre y cuando correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad subvencionada y guarden relación estricta con ella, se podrán imputar y considerar hasta un máximo del 10% de la subvención, en aplicación lo dispuesto en el art. 15.5 de la Ordenanza General de Subvenciones, de 6 de marzo de 2006, de la Diputación de Valladolid.

Además de los gastos expresamente excluidos por la LGS, no serán subvencionables los gastos de inversión.

CUARTA. - COMPATIBILIDAD

La presente subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera instituciones públicas o privadas.

El importe de las subvenciones (incluida la de la Diputación) en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

QUINTA. - PRESUPUESTO Y APORTACIONES ECONÓMICAS

El presupuesto del programa asciende a 22.000,00 euros.

La Diputación aportará para el desarrollo del programa un máximo de 20.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 202.241.05.483.05 del Presupuesto de Gastos de 2025.

SEXTA. - OBLIGACIONES DE LA AEICE, CLÚSTER HÁBITAT EFICIENTE.

La AEICE, como beneficiaria de la subvención, tendrá las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS. A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

- Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención
- Justificar ante la Diputación los gastos que son objeto de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos para dicha finalidad, de acuerdo con lo establecido en la cláusula octava este Convenio.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Institución provincial, así como a las de control financiero que correspondan a la Intervención de la Diputación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.
- Comunicar a la Diputación la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien la actividad subvencionada, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- En cuantas publicaciones, carteles, programas y anuncios que se produzcan como consecuencia del Programa INNOVA EUROPA, año 2025, deberá constar en lugar visible que está subvencionado por la Diputación. Igualmente comunicará a los destinatarios a los que se dirigen las actividades del Programa, que está subvencionado por la Diputación.

SÉPTIMA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Con el objeto de asegurar la máxima eficacia en la consecución de los objetivos establecidos en el presente Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento que estará integrada por dos miembros de cada una de las instituciones firmantes y designados libremente por las mismas. Estos miembros podrán ser relevados o sustituidos en cualquier momento, siendo suficiente para ello la mera comunicación a la otra parte al inicio de cada reunión.

La Comisión se reunirá cuantas veces lo requiera el buen funcionamiento del presente Convenio, y en todo caso una vez al mes, y tendrá como funciones específicas:

- Realizar el seguimiento del Proyecto, analizando en cada momento su grado de ejecución, y en su caso, de las posibles desviaciones que pudieran producirse entre las partidas de gastos.
- Resolución de las posibles incidencias surgidas en el desarrollo del mismo, incluida la aprobación de modificaciones sustanciales.

Del resultado de la reunión, se levantará acta, que recoja las decisiones adoptadas por los miembros de la Comisión de Seguimiento.

OCTAVA .-FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

8.1.- La cuantía de la subvención se abonará en su totalidad a la firma del Convenio con el carácter de "a justificar".

Para el abono de este anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

8.2.- Dicha aportación quedará condicionada a la justificación de los fondos asignados a la AEICE en esta u otras líneas de subvención que estén pendientes de justificación.

Se considerará que una subvención está pendiente de justificación cuando haya transcurrido el plazo máximo de justificación previsto inicialmente o el de la prórroga concedida.

8.3.- La justificación se realizará mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada a que alude el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS. Esta cuenta contendrá la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas (que al menos incluya la descripción de la actividad, los destinatarios, las fechas definitivas de realización y el lugar de realización) y los resultados obtenidos. Se podrá presentar en formato digital.

- Relación clasificada de gastos de la actividad, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, según modelo que se incluye como Anexo al presente Convenio.
- Declaración responsable del Secretario de la Entidad de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y procedencia.

La DIPUTACIÓN comprobará directamente conforme a la técnica de muestreo sistemático los justificantes que estime oportunos y que permitan tener una evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gastos seleccionados.

Se presentarán copias simples de los documentos requeridos, acompañada de declaración responsable, suscrita por el Secretario de la entidad, de que las copias que se presentan se corresponden con los originales.

8.4.- Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención de la DIPUTACIÓN, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Esta acreditación se efectuará aportando un balance final de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.

8.5.- En todo caso, junto la justificación deberá presentarse una declaración responsable sobre el cumplimiento de la normativa estatal y comunitaria en materia de ayudas públicas.

8.6.- La presentación de la documentación justificativa se presentará antes del 31 de marzo de 2026, en el Registro General de la Diputación, sito en la C/ Angustias nº 44, o Avd. Ramón y Cajal nº 5, 47071 de Valladolid, o por cualquiera de los medios previstos en el art. 16.4 LPAC.

8.7.- En el caso de que la AEICE justifique por importe inferior al coste previsto, deberá restituir las cantidades no aplicadas.

8.8.- Si de la declaración de subvenciones se desprende que el importe de las mismas (incluida la de la Diputación), excede del coste efectivo del programa, se minorará la subvención concedida, debiendo la Cámara restituir la cantidad que corresponda.

NOVENA.- VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma, si bien retrotraerá sus efectos al 1 de junio del año 2025.

La vigencia prevista del Convenio es de 7 meses, sin que se prevea la posibilidad de prórroga, sin perjuicio de las actuaciones de justificación y comprobación previstas en el mismo.

DÉCIMA .- MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMO PRIMERA.- RESOLUCIÓN

En caso de resolución, se estará a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 40/2015.

DÉCIMO SEGUNDA .- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

En cuanto al régimen jurídico, al presente Convenio le resulta de aplicación lo dispuesto, en la LGS en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, publicada en el BOP de Valladolid de 6 de marzo de 2006 y por el resto de normativa que le resulte de aplicación.

En cuanto a la jurisdicción competente, las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, aplicación y efectos del presente Convenio, serán competencia de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN

**EL DIRECTOR GENERAL DE AEICE,
CLÚSTER HÁBITAT EFICIENTE**

D. Conrado Íscar Ordóñez.

D. Enrique Manuel Cobreros García.

LA SECRETARIA GENERAL,

D^a Carmen Lucas Lucas.

D^a , Secretaria de la Asociación AEICE CLÚSTER HABITAT EFICIENTE, con sede en calle Valle de Arán núm. 5, Complem. Edif. Francisco de Praves, 47010, de Valladolid, en relación con subvención concedida por la Diputación Provincial de Valladolid para el programa "INNOVA EUROPA, año 2025", rinde la siguiente justificación en el plazo establecido en el Convenio de colaboración suscrito y que incluye lo siguiente:

MEMORIA DE ACTUACIÓN Deberán indicarse las actividades realizadas y los resultados obtenidos (en documento independiente que se adjunta)

III. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS, CERTIFICO que a la vista de los datos que figuran en la contabilidad de esta AEICE, CLÚSTER HABITAT EFICIENTE, correspondiente al ejercicio económico del año 2025, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados son los que a continuación se detallan, destinados todos ellos a la finalidad específica para la que han sido concedidos:

En el caso de gastos comunes:

Número de factura y concepto	Fecha de emisión	Emisor de la factura	DNI/CIF	Fecha de pago	Importe
				TOTAL	

En el caso de gastos de personal:

Nombre, apellidos y DNI del trabajador (en caso de empresa o autónomos, razón social y DNI O CIF)	Mes de la nómina (indicando porcentaje de imputación) o fecha de factura	Desglose de nómina, indicando los distintos conceptos de forma cuantificada, o concepto de factura	Fecha de pago	Importe
			TOTAL	

III. DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES. CERTIFICO que **si/no** se han percibido más subvenciones de otras entidades para la realización de la actividad señalada.

Nota: En el caso de que se hayan recibido más subvenciones deberá indicarse su importe y procedencia.

Declaro responsablemente que no se ha presentado una misma factura para justificar más de un gasto en esta u otra entidad pública o privada.

Y para que así conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Valladolid, se acompaña la Memoria de actividades y se expiden las correspondientes certificaciones, en

EL DIRECTOR

LA SEGRETERIA

